



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 26 de mayo de 2017

RESOLUCION CAGyMJ N° 75 /2017

VISTO:

La Actuación N° 28811/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CM N° 228/2016 se aprobó la suscripción del Convenio Específico de Colaboración Académica con la Universidad de Bolonia y la Asociación Argentina de Justicia Constitucional, para el establecimiento de la Maestría en Justicia Constitucional y Derechos Humanos y el Curso de Alta Formación en Justicia Constitucional y Derechos Humanos.

Que con el fin de dar cumplimiento a los propósitos de dichos acuerdos y convenios, las partes han acordado desarrollar el programa específico denominado Maestría de Justicia Constitucional y Derechos Humanos, fijando sus alcances y metas.

Que a fs. 34/35 la Asociación Argentina de Justicia Constitucional, mediante nota dirigida a la Presidencia de éste Consejo; informó que en el marco de dicho Convenio, La Universidad de Bolonia ha considerado hacer un posgrado de Especialización, manifestando que dicha modificación no implicará un aumento del costo previamente acordado.

Que a fs. 37 dicha Asociación expresó que a efectos de dar cumplimiento a las diez (10) becas establecidas en la cláusula cuarta del Anexo de la Res. CM 228/16, comunicó que el Posgrado de Especialización en "Justicia Constitucional y Derechos Humanos", tiene un costo de matrícula de Pesos Tres Mil Treinta y Tres (\$3.033.-) y ocho (8) cuotas de Pesos Tres Mil Treinta y Tres (\$3.033.-) por cada cursante.

Que a fs. 38, mediante Memo Presidencia N° 11/2017, Presidencia remite los presentes actuados a la Secretaría Legal y Técnica, impulsando el presente trámite.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que implicando la petición que motiva la presente un acto de disposición de recursos presupuestarios, la Comisión resulta competente.

Que la actividad que motiva la presente solicitud fue aprobada por el Plenario de Consejeros mediante Res. CM N° 228/2016. En tal sentido se destacó la importancia del desarrollo de las actividades académicas que el Convenio en cuestión prevé.

Que por lo expuesto, y ante la existencia de recursos presupuestarios, no existen razones de hecho ni derecho que impidan dar curso favorable al presente trámite.

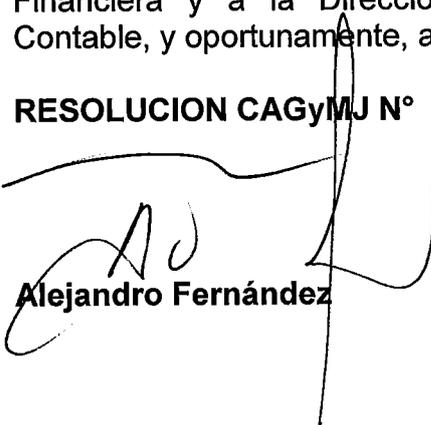
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

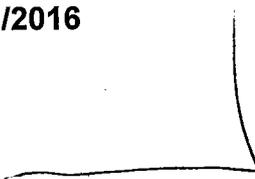
**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar los gastos que demande el otorgamiento de las diez becas previstas en la cláusula cuarta, inciso c) del Convenio Específico de Colaboración Académica para el Establecimiento de la Maestría en Justicia Constitucional y Derechos Humanos, a razón de Pesos Tres Mil Treinta y Tres (\$3.033.-) y ocho (8) cuotas de Pesos Tres Mil Treinta y Tres (\$3.033.-) por cada cursante.

Artículo 2°: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCION CAGyMJ N° 75 /2016


Alejandro Fernández


Marcelo Vázquez


Juan Pablo Godoy Vélez